

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE ÉCIJA Y LIBRERÍAS SERRANO CALDERÓN, S.C.

En Ecija, a 4 de Noviembre de 2005

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Tirado Martín, mayor de edad, provisto de DNI nº 52246986-W, y con domicilio a estos efectos en la ciudad de Écija (Sevilla), Avda del Físico s/n Edificio Écija 2.010, en calidad de Presidente de la Confederación de Empresarios y Profesionales de Écija con C.I.F. G-41569609.

De otra parte María del Pilar Serrano Calderón, mayor de edad, provista de D.N.I. nº 52245974-W, y con domicilio a estos efectos en la ciudad de Écija (Sevilla), c/ Rosales nº8, en calidad de Gerente de LIBRERIAS SERRANO CALDERÓN, S.C.(Dpto. Servicio a Empresas), en lo sucesivo S.C. (Servicio a Empresas) ; acuerdan un servicio de cooperación y compra para uso y beneficio de los asociados de CEPE, con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

EXPONEN

- I. Que la Confederación de Empresarios y Profesionales de Écija, Asociación que engloba a la Asociación de Empresarios y Profesionales de Écija, a la Asociación de Comerciantes de Écija y la Asociación de Hostelería ecijana, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, sin animo de lucro y ámbito comarcal. C.E.P.E. se constituye en Écija el 15 de Febrero de 1993 y pertenece a la Confederación Empresarial Sevillana así como a todo el organigrama piramidal de Confederación Empresarial de Andalucía.
- II. La Confederación de Empresarios y Profesionales de Écija tiene como objetivos según sus estatutos, la unión de los empresarios y comerciantes de Écija para todo lo que signifique desarrollo y progreso de nuestro tejido empresarial. En este sentido y para hacer valer lo que anteriormente se dijo se firma el presente convenio de colaboración, con una empresa ecijana (S.C. Servicio a Empresas) de ámbito comarcal miembro a su vez de la Confederación de Empresarios y Profesionales de Écija.
- III. Que S.C. (Servicio a Empresas) se constituye como una empresa ecijana con más de 35 años al servicio de sus ciudadanos en cuanto al suministro de material escolar, libros, papelería, bellas artes, dibujo técnico, etc. Cuenta con un departamento de Servicio a Empresas especializado en el suministro integral de material de oficina encargándose de atender sus necesidades diarias en el ámbito local y comarcal.
- IV. Convencidas las dos entidades firmantes de la importancia de atender las necesidades de compra en material de oficina, consumibles informáticos, periféricos, de una forma integral y a precios altamente competitivos, a través de una empresa que fomente el comercio local – comarcal en aras de establecer un tejido empresarial fuerte, dinámico y donde primen los vínculos comerciales entre las empresas integrantes de la propia comarca.
- V. Que es interés de la Confederación de Empresarios y Profesionales de Écija y de S.C. (Servicio a Empresas) promover la colaboración entre ellas para ofrecer dichos servicios a los socios empresarios y profesionales de Écija y su comarca.

VI. Existiendo una coincidencia de intereses y al objeto de potenciar los servicios ofrecidos a dichas empresas, se establece el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes ACUERDOS:

- **PROMOCIONAR EL COMERCIO ENTRE LAS EMPRESAS DE LA COMARCA Y EN ESPECIAL LA DE LOS ASOCIADOS A CEPE.**
- **PROPORCIONAR A CEPE UN SUMINISTRO INTEGRAL EN MATERIAL DE OFICINA , EN CONDICIONES DE PREFERENCIA, EN LAS CONDICIONES :**

ASOCIADOS / AS:

Los asociados que decidan adquirir el material de oficina en S.C. (Servicio a Empresas) dispondrán:

- Visita inicial del departamento comercial y toma de contacto con las necesidades de compra.
- Entrega de una tarifa de precios personalizada de acuerdo con las necesidades de compra.
- Entrega de tarifa especial por ser asociado de CEPE en soporte informático con más de 2000 referencias.
- Descuentos :
 - Productos de oficina : 8%
 - Cartuchos compatibles : 15%
 - Cartuchos originales : 5%

Transcurrido el primer semestre de beneficiarse de los descuentos establecidos se premiará tanto el volumen de compras como la fidelización , contando con unos descuentos adicionales en la facturación.

Rappels por consumo semestral:

- Por compras netas semestral hasta 2.000 €-----0.6%
- Por compras netas semestral hasta 3.500 €-----2%
- Por compras netas semestrales hasta 6.000€-----3%
- A partir de 10.000€-----4%

- Estarán exentos de descuentos, aquellos artículos que se presenten en oferta especial para los asociados.
- No serán rappelables los materiales y consumibles informáticos.
- Los asociados obtendrán regalos por cantidades de compra.
- Los envíos para asociados con dirección de entrega en Écija serán GRATUITOS Y SIN PEDIDO MINIMO DE COMPRA.
- Los asociados que establezcan una relación comercial con S.C. (Servicio a Empresas)recibirán cada mes una OFERTA CEPE con precios EXCLUSIVOS para asociados.
- Visita periódica del departamento comercial.
- Términos de pago negociables entre las partes.

VIGENCIA DE PRECIOS

- Cada asociado tendrá una tarifa actualizada.
- S.C. (Servicio a Empresas)se reserva el derecho de modificar los descuentos y rappels de los asociados ante oscilaciones importantes de mercado, informando previamente de los mismos.

CLÁUSULAS

1. La Confederación de Empresarios y Profesionales de Écija (CEPE), difundirá este acuerdo con las condiciones acordadas a todos sus asociados.
2. Los asociados no tendrán la obligación de comprar, pues el acuerdo es voluntario y está basado en el criterio de elección del asociado.
3. S.C. (Servicio a Empresas) visitará periódicamente a los asociados de CEPE y difundirá los catálogos, productos de oferta y tarifa de precios entre ellos.
4. La Confederación facilitará los datos necesarios a S.C. (Servicio a Empresas) para poder así hacer llegar a los asociados todas las ofertas y tarifas correspondientes.
5. S.C. (Servicio a Empresas) podrá publicitar sus servicios una vez al mes, publicidad que se incluirá en una circular enviada a todos los socios que conforman la Confederación de Empresarios.
6. La Confederación de Empresarios incluirá en su página web un enlace con S.C. (Servicio a Empresas) los términos que se acuerden por ambas partes y cuyo resultado será informado por circular enviada a todos los asociados.
7. S.C. (Servicio a Empresas) podrá modificar los descuentos y rappels que se aplican ante variaciones significativas de mercado.
8. Los descuentos y rappels que se aplican por parte de S.C. (Servicio a Empresas) en exclusiva para los asociados, serán anulados si CEPE firmara cualquier otro convenio que conlleve suministro de material de oficina tras la firma del presente convenio (ANEXO I).
9. S.C. (Servicio a Empresas) podrá difundir por cualquiera de los medios disponibles los términos de este acuerdo así como el anagrama de la Confederación de Empresarios en el soporte necesario para así dar publicidad de los precios en EXCLUSIVA que se obtienen por pertenecer a la Asociación.
10. La vigencia de este acuerdo será anual, renovándose por el mismo periodo de forma automática, hasta que una de las partes decida lo contrario.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha que al principio se expresan:

Presidente CEPE

Gerente SERRANO CALDERÓN, S.C.

Fdo: D. ANTONIO TIRADO MARTIN

Fdo: MARIA SERRANO CALDERÓN

